

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Subsanada la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL instaurada a través de apoderada judicial por la señora JENNIFER ZUÑIGA ZAMORANO, en representación de sus menores hijos J.R.V. y R.Z.V., contra el señor ADRIANA MARCELA VARGAS CAICEDO.

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL instaurada a través de apoderada judicial por la señora JENNIFER ZUÑIGA ZAMORA, en representación de sus menores hijos J.Z.V. y R.Z.V., contra el señor DIANA MARCELA VARGAS CAICEDO.
2. NOTIFIQUESE personalmente a la demandada señora ADRIANA MARCELA VARGAS CAICEDO este proveído en los términos del último inciso del artículo 6º del Decreto 806 del 2020 y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene la conteste.
3. CITESE al Defensor de Familia del ICBF adscrito a este Despacho.
4. NOTIFIQUESELE este proveído al Agente del Ministerio Publico.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7dc716ca4f7b3ff0ac90f6d2fa6e90e3547ff650b146d6fca5f08ce0a98342fb**  
Documento generado en 19/03/2021 10:07:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**